

EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2024.

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE (2024009558) INSTRUIDO PARA MODIFICAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2024-2025, APROBADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2024, A LOS SOLOS EFECTOS DE INTRODUCIR EN LA LÍNEA 5: FOMENTO DE LA CULTURA, TRADICIONES Y PATRIMONIO HISTÓRICO INMATERIAL EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN DE LOS "PREMIOS TERRA", FUNDACIÓN CANARIA DIARIO DE AVISOS.

Visto el expediente 2024009558 relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, para los ejercicios 2024-2025 y, teniendo en cuenta que:

- **1º.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2024, aprobó el referido Plan.
- **2°.-** La Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos propone incoar expediente de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones en lo que respecta a la Línea 5 "Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico Inmaterial", a los efectos de incluir una nueva subvención nominativa a la Fundación Canaria Diario de Avisos para la preparación de los "Premios Terra", por importe de 100.00,00 €.
- **3º.-** La Concejalía de Presidencia y Planificación propone la modificación del Plan, en lo concerniente a Línea 5 "Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico Inmaterial", de acuerdo con la propuesta de la Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos.
- **4º.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS) se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública, para el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, donde el beneficiario, que no realiza contraprestación directa, está obligado a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido con carácter previo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Fecha: 19-04-2024 13:37:34



5°.- De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS (en adelante RLGS), los planes estratégicos de subvenciones se conciben como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Este texto legal, otorga a los planes estratégicos, un mero carácter programático, constituyendo en esencia, un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Es por ello que, como señala su artículo 12.3, el contenido de estos planes no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En cuanto al contenido del plan, el mismo precepto señala que hará referencia a los objetivos, las líneas de subvención, régimen de seguimiento, evaluación y resultado.

- **6°.-** El Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, aprobado para el bienio 2024-2025, contempla en su apartado quinto, la posibilidad de ser modificado, en aquellos supuestos en que, como consecuencia de los informes de seguimiento sea preciso introducir nuevas líneas o suprimir o alterar las existentes, o bien, cuando existan razones de naturaleza presupuestaria o cualquier otra que, de manera justificada, obliguen a la variación de las líneas.
- **7°.-** En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2024-2025de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Administración y los artículos 4 y 127 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal.
- **8°.-** Conforme determinan los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 26.1 de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, deben publicarse los planes y programas anuales y plurianuales en los que fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.
- **9°.-** El Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.
- **10°.-** Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación.
- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA**:

Primero.- Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2024-2025, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2024, a los solos efectos de introducir en la LÍNEA 5: FOMENTO DE LA CULTURA, TRADICIONES Y PATRIMONIO HISTÓRICO INMATERIAL, la siguiente subvención nominativa:

DESCRIPCIÓN					DESTINATARIO		
Subvención para la organización de			le los "Premios Terra"		Fundación Canaria Diario de Avisos		
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11 c y k) y sus Disposición Transitoria Segunda de Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias						
OBJETIVOS	Organización de los "Premios Terra" para el reconocimiento y promoción de proyectos que contribuyan al enriquecimiento cultural y patrimonial de las ciudades o espacios declarados Patrimonio de la Humanidad						
MODALIDAD CONCESIÓN			PLAZO	IMI	PORTE €	FUENTE	
Directa			Anual 100		0.000,00	Propia	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			100.91200.48003				

Manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2024-2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página web municipal.